

Prórroga al contrato número DCRE-CTO 41/2023, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, representada en este acto por su Director General de Operaciones, el C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, acompañado de la dependencia requirente, la **Secretaría de Cultura**, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la Lic. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa; y **EDIFICACIONES SAN JULIAN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la C. María de la Cruz Landaverde Morgado; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día 21 del mes de agosto del año 2023 las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL NO ETIQUETADOS** y **RECURSOS DE ORIGEN FISCAL NO ETIQUETADOS** ambos del **Ejercicio 2023**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 13-051-2023 sin concurrencia del Comité** denominada **"MANTENIMIENTO DE PINTURA EDIFICIO SEDE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA JALISCO (ARRÓNIZ), PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"**, pactando un monto de hasta **\$408,680.⁷⁰ M.N. (cuatrocientos ocho mil seiscientos ochenta pesos ⁷⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Mediante escrito S/N de fecha 26 de septiembre del año 2023, el **"PROVEEDOR"** informó a la Lcda. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura que, su programa de trabajo establecido para ejecutar el mantenimiento de pintura se ha visto paulatinamente retrasado en virtud de que han estado sujetos a los distintos eventos de carácter cultural que se realizan en el edificio sede de la **"DEPENDENCIA"**, y en consecuencia han trabajado de manera intermitente durante el periodo de ejecución de los trabajos, por lo que se encuentran retrasados conforme al periodo de ejecución establecido, sin embargo, si cuentan con un avance considerable, pero que no resulta suficiente para realizar completamente la prestación del servicio objeto del **"CONTRATO"**, por lo que solicitó una prórroga de 30 días naturales.
- III. La elaboración de la presente prórroga ha sido solicitada por la L.C.P. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DA/1169/2023**, de fecha 27 de septiembre del año 2023, con la finalidad de que el **"PROVEEDOR"** esté en tiempo de prestar el servicio objeto del **"CONTRATO"**, sin que esto pueda exceder del día 01 del mes de noviembre del año 2023, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. Mediante dicho oficio se manifestó que no existe inconveniente en otorgar la prórroga.
- IV. Las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante la presente prórroga, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se amplía el plazo de la vigencia del **"CONTRATO"**, con la finalidad de que el **"PROVEEDOR"** esté en tiempo de prestar el servicio de **mantenimiento de pintura en el edificio sede (Arróniz)**, para la **"DEPENDENCIA"** objeto de dicho instrumento, hasta el día **01 del mes de noviembre del año 2023**.

SEGUNDA.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del **"CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

"TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **21 del mes de agosto del año 2023** hasta el día **01 del mes de noviembre del año 2023**, en el domicilio establecido en la calle Zaragoza número 224, Zona Centro, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, en las fechas y horarios que indique la **"DEPENDENCIA"**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **21 del mes de agosto del año 2023**, y concluirá el día **01 del mes de noviembre del año 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.”

TERCERA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **“PROVEEDOR”** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del **“CONTRATO”**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

CUARTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **“CONTRATO”**, que no fueron modificados a través de la presente prórroga.

Leída que fue la presente prórroga por las **“PARTES”**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **28 de septiembre del año 2023**.

<p style="text-align: center;">LA “SECRETARÍA”</p> <p style="text-align: center;">C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">EL “PROVEEDOR”</p> <p style="text-align: center;">C. María de la Cruz Landaverde Morgado, Representante Legal de EDIFICACIONES SAN JULIAN, S.A. DE C.V.</p>
<p style="text-align: center;">LA “DEPENDENCIA”</p> <p style="text-align: center;">Lic. Ada Lucía Aguirre Varela, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura</p>	
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p> <p style="text-align: center;">C. Luis Manuel Cabrera Cervantes, Director de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p> <p style="text-align: center;">Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

PAZJ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA PRÓRROGA NÚMERO DCRE 25/2023 AL CONTRATO DCRE-CTO 41/2023 DE **“MANTENIMIENTO DE PINTURA EDIFICIO SEDE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA JALISCO (ARRÓNIZ), PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 13-051-2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA PRÓRROGA CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EDIFICACIONES SAN JULIAN, S.A. DE C.V.